



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2012-MDP-T.

Pocollay, 27 de Abril del 2012.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Abril del 2012, Carta N° 036-2 Re Co-Rubi del Departamento de Relaciones Comerciales "dMODA", Informe N° 088-2012-UPER-MDP-TACNA del Jefe de la Unidad de Personal, Informe N°078-2012-OAJ-MDP-T del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Carta N° 087-12 suscrita por el Departamento de Relaciones Comerciales de tiendas dMODA, Dictamen N° 011-2012-r-CEPAP-MDP-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece en su inciso 08) Artículo 9° como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece en su inciso 26) Artículo 9° como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 036-12 Re Co-Rubi del Departamento de Relaciones Comerciales de tiendas "dMODA", Sr. German Livia Guillinta, manifiesta el ofrecimiento de una gran variedad de productos como ser prendas de vestir, calzado, deporte, perfumería, bisutería, artículos de belleza, productos para el hogar y área de electro hogar, señalando tasas de internos preferenciales de 1.99) para artículos de moda y 2.99) para artículos de Electro Hogar.

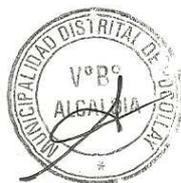
Que, mediante Informe N° 088-2012-UPER-MDP-TACNA del Jefe de la Unidad de Personal, Ing. Rolando Liendo Yactayo, se emite opinión favorable para la aprobación del convenio; y con Informe N°078-2012-OAJ-MDP-T del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se otorga opinión Procedente para la suscripción del convenio, recomendando que dentro de los compromisos de parte de la municipalidad se establezca que la responsabilidad es netamente del trabajador deudor y la empresa que otorga dicho servicio, no siendo solidaria la Institución.

Con Dictamen N° 011-2012-R/CEPAP-MDP-T, de la Comisión Permanente de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, dictamina por unanimidad, aprobar en merito a los Informes Técnicos e Informe Legal el Convenio de Atención con descuento por Planilla, entre la tienda comercial CREDIMODA SAC y la Institución, la misma que deberá ser elevada a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, ante la deliberación del mismo por UNANIMIDAD se concluyó autorizar al alcalde la suscripción de dicho convenio. Y, estando a lo expuesto precedentemente y al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de atención con descuento por planilla entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la empresa CREDIMODA SAC, para la apertura de Líneas de crédito al personal nombrado y permanente de la Municipalidad, bajo la modalidad de descuento por planilla de pago de haberes, con una tasa de internos del 1.99% y por un plazo máximo de 10 meses, y para electrodomésticos, muebles de hogar y equipos se tendría un plazo máximo de 12 meses y una tasa de interés de 2.99%.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

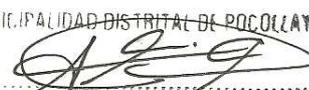
ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2012-MDP-T.

Pocolay, 27 de Abril del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde para la suscripción del convenio, y póngase de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Unidad de Personal y a la empresa CREDIMODA SAC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Cc.
Archivo
GM
UPER
SG

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

